

Ref.: Expte. 13554/10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desaféctanse del dominio público municipal las calles sin nombres sitas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, cedidas por los planos 118-147-73; 118-37-75 y 118-8-1970, de una superficie de 10.653,525 m<sup>2</sup>; 6.755,10 m<sup>2</sup> y 4523,658 m<sup>2</sup> respectivamente, que totalizan una superficie de 21.932,28 m<sup>2</sup>.

**Artículo 2º:** Aféctanse al dominio privado municipal las calles sin nombres sitas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, cedidas por los planos 118-147-73; 118-37-75 y 118-8-1970, de una superficie de 10.653,525 m<sup>2</sup>; 6.755,10 m<sup>2</sup> y 4523,658 m<sup>2</sup> respectivamente, que totalizan una superficie de 21.932,28 m<sup>2</sup>.

**Artículo 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de las calles sin nombres sitas en la localidad de Ingeniero Maschwitz, cedidas por los planos 118-147-73; 118-37-75 y 118-8-1970, a favor de la firma Desarrolladora Norte S.A., fiduciaria del Fideicomiso del Barrio Cerrado Santa Isabel, reconociendo para la concretar la operación a su Presidente, el señor Cristian Luís Graciano, DNI 20.273.066, y por la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.260.009, 48).

**Artículo 4º:** La venta autorizada a través del artículo 3º queda sujeta a que el comprador cumpla con la condición de abonar el importe de pesos un millón (\$ 1.000.000) en el término máximo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y el resto en seis (6) cuotas consecutivas mensuales de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 43.334, 91) cada una.

**Artículo 5º:** La gestión, aprobación y pago de los gastos que resultasen de la confección del plano de mensura y escrituración de la superficie autorizada a enajenar a través del artículo 3º, corren exclusivamente por cuenta y cargo de la firma Desarrolladora Norte S.A., fiduciaria del Fideicomiso del Barrio Cerrado Santa Isabel, reconociendo para realizar las gestiones a su Presidente, el señor Cristian Luís Graciano, DNI 20.273.066.

**Artículo 6º:** El monto resultante por la venta autorizada a través del artículo 3º será afectado a Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 7º:** Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN  
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

**Queda registrada bajo el N° 4825/10.-**

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)